



evitar la responsabilidad que pueda caer
 a este Ayuntamiento, y que en caso contrario
 se le quite copia literal testimoniada de la
 concordia celebrada entre esta Ciudad y Sta.
 de Murcia y Lorca con Juntes Alamo, p.^a en
 su vista determinar lo conveniente, y dar
 cuenta a S. M. para la soberana determina-
 cion. Entendido por este Ayuntamiento
 acuerda: que con todos los antecedentes, se
 pase dho. oficio a los Abogados titulares
 para que con urgencia den a la Ciudad su
 dictamen, y verificado, citase

Quinta
 Suplan los Prop.
 los gastos de
 aquella.

Ovire un oficio del Sr. Intendente de
 Rentas de la Provincia de Murcia pta. catorce
 del actual, insertando la N. om. preventiva
 de que por los fondos de Prop. se suplan los
 gastos de escritorio de las Juntas de Aranjaz
 de la ult. Junta, con calidad de Quintero

